



**Informe de Auditoría OCE-A-21-002**

**Año Eleccionario 2020**

---

**Ángel L. Burgos Castro**

**Candidato a Alcalde de Orocovis**

**Partido Popular Democrático**

**16 de abril de 2021**

## Tabla de Contenido

<b>Introducción</b> .....	3
<i>Información General</i> .....	3
<i>Objetivo</i> .....	3
<i>Alcance</i> .....	3
<i>Metodología</i> .....	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i> .....	4
<b>Información del Auditado</b> .....	4
<b>Opinión General y Hallazgos</b> .....	6
<b>Agradecimiento</b> .....	7
<b>Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado</b> .....	8
<b>Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias</b> .....	9
<b>Anejo 3- Hallazgos subsanados</b> .....	10

WMM

# Introducción

## *Información General*

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

## *Objetivo*

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2020, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

## *Alcance*

WMM

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría<sup>1</sup> y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

## *Metodología*

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

---

<sup>1</sup> Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, [www.oce.pr.gov](http://www.oce.pr.gov), o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 7, San Juan, Puerto Rico.

## Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

## Información del Auditado

### Organización



El señor Ángel L. Burgos Castro fue candidato a Alcalde de Orocovis por el Partido Popular Democrático para el año electoral 2020 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 1 de julio de 2019, el señor Ángel L. Burgos Castro, radicó ante el Sistema de Servicios en Línea la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Amigos Ángel Burgos Castro. La estructura organizacional del comité de campaña estuvo compuesta por las siguientes personas:

Nombre del Funcionario	Posición	Período
Ángel L. Burgos Castro	Presidente	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Antonio López Hernández	Tesorero	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Rubí Colón Aponte	Custodio de récords y cuentas	1 de enero al 31 de diciembre de 2020

### Fallas Señaladas y subsanadas

Como parte del proceso de revisión de los informes de Ingresos y Gastos del Comité Amigos Ángel Burgos Castro, correspondientes al periodo auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante cartas de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió cinco Avisos de Orientación, los cuales fueron contestados favorablemente. (Ver Anejos 1 y 2).

### *Información Financiera*

El Comité Amigos Ángel Burgos Castro recibió ingresos provenientes de individuos identificados y colectas realizadas en Orocovis. La mayoría de los gastos fueron relacionados a compras de spots en medios de difusión, impresión de promoción y sonido. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año electoral 2020.

**Tabla 1**

**Comité Amigos Ángel Burgos Castro**  
**Ingresos y Gastos**  
**1 de enero al 31 de diciembre de 2020**

<b>Ingresos</b>	
Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2020	\$1,538.72
Aportaciones Directas	3,995.00
Actos Políticos Colectivos	3,867.00
Otros Ingresos	0.00
<b><i>Total de Ingresos</i></b>	<b><u>\$9,400.72</u></b>
<b>Gastos</b>	
Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Agencias y Medios	3,500.00
Otros Gastos	5,864.58
<b><i>Total de Gastos</i></b>	<b><u>\$9,364.58</u></b>
<b>Balance Final al 31/12/2020</b>	<b><u>\$36.14</u></b>
<b>Inversión por Voto: (4,280 Votos)</b>	<b><u>\$2.19</u></b>

WOM

**Tabla 2**

**Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2020**

<b>Detalle de Ingresos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Por ciento</b>
Anónimos	\$3,612.00	46%
No Anónimos	4,250.00	54%
<b><i>Total de Ingresos</i></b>	<b><u>\$7,862.00</u></b>	<b><u>100%</u></b>
<b>Método de Ingresos</b>		
Efectivo	\$5,832.00	74%
Cheque	1,100.00	14%
Especie	930.00	12%
<b><i>Total de Ingresos</i></b>	<b><u>\$7,862.00</u></b>	<b><u>100%</u></b>

WOM

## **Opinión General y Hallazgos**

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Amigos Ángel Burgos Castro revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2020, se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 25 de marzo de 2021 se entregó el borrador de este informe a Ángel L. Burgos Castro para que sometiera sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostar Causa se le apercibió al auditado, y a su tesorero, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El 29 de marzo de 2021, el señor Burgos, presentó sus comentarios y evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Evaluada la contestación, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron conforme al Artículo 10.004 de la Ley 222, el cual establece que previo a la publicación de los informes de auditoría, la OCE les brindará a los comités la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador (Ver Anejo 3):

1. Donación recibida de persona jurídica no organizada conforme a la Ley,
2. Ingresos no depositados en la cuenta de banco del comité de campaña

3. Ingresos y gastos no informados.

## Agradecimiento

Le agradecemos al Comité Amigos Ángel Burgos Castro por la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de abril de 2021



Walter Vélez Martínez  
Contralor Electoral

### Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado

Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)	Período	¿Subsanó? Sí, No, Parcial	Comentarios
27/agosto/2020	enero - marzo 2020	Sí	
14/octubre/2020	enero - marzo 2020	Sí	2do AO de ene-mar
27/agosto/2020	abril - junio 2020	Sí	
13/enero/2021	julio – septiembre 2020	Sí	
5/febrero/2021	octubre – diciembre 2020	Sí	

WMM



## Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias

Fecha de la carta	Período	Omisión de Información	Donante no identificado correctamente	Donación de persona jurídica	Ingresos y Gastos registrados incorrectamente	Ingresos y Gastos no informados	Ingresos no depositados	Sin Subsananar
27/ago/20	ene-mar 2020	1	1		2	3		0
14/oct/20	ene-mar 2020				2		1	0
27/ago/20	abr-jun 2020				3			0
13/ene/21	jul-sep 2020	2			1	1		0
5/feb/21	oct-dic 2020			1				0

WMM

### Anejo 3- Hallazgos subsanados

Hallazgos	Persona jurídica no constituida según la Ley	Ingresos no depositados	Ingresos no informados	Gastos no informados
Número de Infracciones o Cantidad de dinero asociado	\$300.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00

WJM